## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8180

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Ibero-américa, por la que se amplía la de 29 de diciembre de 1999, abriéndose un nuevo plazo de presentación de candidaturas para el lectorado de Lublin (Polonia).

Por Resolución de esta Secretaría de Estado, de 29 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 2000), se hizo pública la convocatoria de ayudas para lectorados de español en Universidades extranjeras, curso 2000-2001.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación sin recibirse ninguna solicitud para el lectorado en la Universidad de Lublin (Polonia) y ante la necesidad de cubrir dicha plaza para el curso 2000-2001, se hace necesario abrir un nuevo plazo de presentación de candidaturas para este lectorado. Las bases son las que figuran en la Resolución de 29 de diciembre de 1999, anteriormente citada, y anexo I de la misma.

La referencia es:

País: Polonia. Lectorado: Lublin.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid, o en cualquiera de los Registros, oficinas o representaciones previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y durante un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. F. (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Antonio Núñez García-Sauco.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8181

ORDEN de 28 de marzo de 2000 de aprobación para operar en el ramo de responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales (comprendida la responsabilidad civil del transportista), a la entidad Previsión Sanitaria Nacional, Agrupación Mutual Aseguradora (AMA), Mutua de Seguros a Prima Fija.

La entidad Previsión Sanitaria Nacional, Agrupación Mutual Aseguradora (AMA), Mutua de Seguros a Prima Fija, inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de

los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales (comprendida la responsabilidad civil del transportista), número 12 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que adjunta a la solicitud formulada, se desprende que Previsión Sanitaria Nacional, Agrupación Mutual Aseguradora (AMA), Mutua de Seguros a Prima Fija, ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Autorizar a la entidad Previsión Sanitaria Nacional, Agrupación Mutual Aseguradora (AMA), Mutua de Seguros a Prima Fija, para operar en el ramo de responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales (comprendida la responsabilidad civil del transportista), número 12 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

## MINISTERIO DE FOMENTO

8182

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2000, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correos denominadas: «S. A. R. DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DE BORBÓN Y ORLEANS» y «EUROPA 2000».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos: «S. A. R. DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DE BORBÓN Y ORLEANS» y «EUROPA 2000».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos